

**REFERENCIA: ESCRITO DE DESCARGO. ENCUENTRO CHP
BENALMADENA B – CD MÁLAGA 91CTO. ANDALUCÍA PRIMERA
DIVISIÓN FEMENINA HIERBA. FINAL 4**

Visto el escrito y vídeo aportado por la jugadora del CD Málaga 91, D^a. Nicole Andrea Lubchansky Jerusalmi:

ACUERDA

1.- Dejar sin efecto la resolución de fecha 11 de mayo de 2026.

2.- SANCIONAR a D^a. NICOLE ANDREA LUBCHANSKY JERUSALMI, (licencia nº Y5658035A) con AMONESTACIÓN, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 25.b) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FAH en relación con el art. 29.a) del mismo.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso, en el plazo de 10 días hábiles, ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía o cualquier otro recurso que estimen conveniente.

En Granada a 20 de mayo de 2026



SR. DELEGADO DEL CD MÁLAGA 91
SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACION ANDALUZA DE HOCKEY